



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION, PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE COQUIMBO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO.

LA SERENA, **29 FEB 2024**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 115

VISTOS

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- c) la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- d) La Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024.
- e) Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- f) El D.S. N° 39 (V. y U.) DE 2015, que reglamenta programa para pequeñas localidades.
- g) la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- h) La Resolución Exenta N° 802 de fecha 03 de octubre de 2018, que selecciono a la localidad de Paihuano, en la misma comuna, Región de Coquimbo.
- i) Convenio de cooperación Programa Para Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 18 de octubre de 2018 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Paihuano, aprobado por resolución exenta N°888 de fecha 22 de noviembre de 2018, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

- j) Convenio de implementación primer año Programa Para Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 13 de diciembre de 2018 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Paihuano, ambas debidamente representadas.
- k) Resolución Exenta N° 934 de fecha 17 de diciembre de 2018 SEREMI MINVU Región de Coquimbo que aprobó el convenio de implementación del primer año para Pequeñas Localidades entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Paihuano.
- l) Modificación Convenio de implementación primer año Programa Para Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 21 de noviembre de 2019 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Paihuano, ambas debidamente representadas; que norma el segundo año de implementación de la localidad.
- m) Resolución Exenta N° 713 de fecha 05 de diciembre de 2019 SEREMI MINVU Región de Coquimbo que aprobó modificación de convenio de implementación del primer año para Pequeñas Localidades entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Paihuano.
- n) Modificación Convenio de implementación primer año Programa Para Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 15 de febrero de 2021 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Paihuano, ambas debidamente representadas; que norma el tercer año de implementación de la localidad.
- o) Resolución Exenta N° 74 de fecha 17 de febrero de 2021 SEREMI MINVU Región de Coquimbo que aprobó modificación de convenio de implementación del primer año para Pequeñas Localidades entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Paihuano.
- p) Modificación Convenio de implementación primer año Programa Para Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 9 de febrero de 2022 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Paihuano, ambas debidamente representadas; que norma el tercer año de implementación de la localidad.
- q) Resolución Exenta N° 79 de fecha 15 de febrero de 2022 SEREMI MINVU Región de Coquimbo que aprobó modificación de convenio de implementación del primer año para Pequeñas Localidades entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Paihuano.

- r) Modificación Convenio de implementación primer año Programa Para Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 17 de febrero de 2023 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Paihuano, ambas debidamente representadas; que norma el tercer año de implementación de la localidad.
- s) Resolución Exenta N° 110 de fecha 01 de marzo de 2023 SEREMI MINVU Región de Coquimbo que aprobó modificación de convenio de implementación del primer año para Pequeñas Localidades entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Paihuano.
- t) Modificación Convenio de implementación primer año Programa Para Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 17 de febrero de 2023 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Paihuano, ambas debidamente representadas; que norma el tercer año de implementación de la localidad.
- u) En el mismo orden de ideas y tendencia con el objetivo de culminar la intervención del Programa para pequeñas localidades, con fecha 12 de febrero de 2024 las partes modificaron el convenio de implementación primer año.
- v) La Resolución N° 7, de fecha 26 marzo de 2019, de la Contraloría General de la República de que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón
- w) La resolución Exenta N°42 de fecha 25 de enero de 2021 de la SEREMI MINVU región de Coquimbo que designa al suscrito como subrogante del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU región de Coquimbo.
- x) El artículo 79 y siguientes de la ley 18.834, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo.
- y) El orden de subrogancia señalado en el Art. 9° del Decreto Supremo N° 397 (V.Y.U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- z) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y. U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa para Pequeñas Localidades, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un plan de desarrollo de una localidad, mejorar la vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de las localidades que presentan déficit Urbano y Habitacional.

2. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto del D.S. N° 39 (V. y U.) de 2015 mediante Resolución Exenta N° 5430 (V. y U.) de fecha 10 de agosto de 2018, se aprobó listado de Pequeñas localidades objeto del programa para Pequeñas Localidades.
3. El proceso de selección de una nueva pequeña localidad, para la región de Coquimbo, culminó escogiendo la localidad de paihuano, en atención al cupo disponible según Resolución que estableció el llamado a nivel nacional, materializando dicha selección por resolución exenta N°802, de fecha 03 de octubre 2023.
4. La suscripción del convenio de cooperación individualizado en la letra i) de los vistos, que fuera sancionado por Resolución Exenta N°888 de fecha 22 de noviembre de 2018.
5. Que la puesta en funcionamiento del programa se materializo mediante la suscripción del convenio de implementación individualizado en la letra j) de los vistos, que fuera confirmado por Resolución Exenta N°934 de fecha 17 de diciembre de 2018. (SEREMI MINVU, Región de Coquimbo).
6. Que la continuidad del programa en su segundo año, entre los meses de enero de 2020 y fines de febrero de 2021, se materializo mediante la suscripción de la modificación de convenio de implementación individualizado en la letra l) de los vistos, ratificado por Resolución Exenta N° 713 de fecha 05 de diciembre de 2019. (SEREMI MINVU, Región de Coquimbo).
7. Que la continuidad del programa en su tercer año, entre los meses de marzo de 2021 y fines de febrero de 2022, se materializo mediante la suscripción de la modificación de convenio de implementación individualizado en la letra n) de los vistos, ratificado por Resolución Exenta N° 74 de fecha 17 de febrero de 2021. (SEREMI MINVU, Región de Coquimbo).
8. Que la continuidad del programa en su cuarto año, entre los meses de marzo de 2022 y fines de febrero de 2023, se materializo mediante la suscripción de la modificación de convenio de implementación individualizado en la letra p) de los vistos, ratificado por Resolución Exenta N° 79 de fecha 15 de febrero de 2022. (SEREMI MINVU, Región de Coquimbo).
9. Que la continuidad del programa en su quinto año, entre los meses de marzo de 2023 y fines de febrero de 2024, se materializo mediante la suscripción de la modificación de convenio de implementación individualizado en la letra r) de los vistos, ratificado por Resolución Exenta N° 110 de fecha 1 de marzo de 2023. (SEREMI MINVU, Región de Coquimbo).
10. En el mismo orden de ideas y tendencia, con el objetivo de continuar y culminar con la implementación por un periodo de dos meses, con fecha 6 de febrero de 2024, las partes modificaron el convenio de implementación programa para pequeñas localidades, de conformidad al D.S. N°39 (V. y U.) de 2015 y siendo necesario autorizar dicho convenio, por tanto, dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

APRUEBESE, la modificación convenio de implementación programa para Pequeñas Localidades, suscrito con fecha 6 de febrero de 2024, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Paihuano, ambas debidamente representadas, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO**

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO

En Serena, a 6 días del mes de febrero de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, RUT **61.802.004-5**, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **JOSE MANUEL PERALTA LEON**, RUT **10.698.758-0**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Pasaje Santa Inés N°70, comuna de La Serena, y la Municipalidad de Paihuano, en adelante el Municipio, RUT **69.040.600-4**, representada por su Alcalde, don **HERNÁN AHUMADA AHUMADA**, RUT **13.255.299-1**, ambos domiciliados para estos efectos en Balmaceda S/N, comuna de Paihuano, se ha convenido lo siguiente

PRIMERA: Con fecha 13 de diciembre de 2018, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de implementación correspondiente al primer año del Programa para Pequeñas Localidades, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado Resolución Exenta 934 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, con fecha 17 de diciembre de 2018.

Así mismo, se suscribió la modificación del convenio de implementación original, estableciendo los términos correspondientes al segundo año del Programa para Pequeñas Localidades, según los puntos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 713, de fecha 5 de diciembre de 2019.

Con fecha 15 de febrero de 2021, se suscribió la modificación del convenio de implementación original, estableciendo los términos correspondientes al tercer año del Programa para Pequeñas Localidades, según los puntos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°74 de fecha 17 de febrero de 2021.

Con fecha 09 febrero del 2022, se suscribió la modificación del convenio de implementación original, estableciendo los términos correspondientes al cuarto año del Programa para Pequeñas Localidades, según los puntos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°79 de fecha 15 de febrero de 2022.

Con fecha 17 febrero del 2023, se suscribió la modificación del convenio de implementación original, estableciendo los términos correspondientes al quinto año del Programa para Pequeñas Localidades, según los puntos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°110 de fecha 01 de marzo de 2023.

SEGUNDA: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en el primer inciso de la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Incorpórese al final de la cláusula quinta, lo siguiente:

QUINTO: En el marco del Convenio de Implementación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar durante los meses de marzo y abril del 2024 la implementación del Programa para Pequeñas Localidades, junto a todas las obligaciones pendientes del primer, segundo, tercer, cuarto y quinto año de implementación del programa.

En cuanto a los productos y subproductos correspondientes a dos meses de Implementación del Programa, el municipio deberá desarrollar lo que a continuación se detalla:

Producto	N°	Subproductos	Plazo
1. Implementación Plan de Desarrollo de la Localidad (Pauta Documentación de Orientaciones Metodológicas PPL)	1.1	<p>a) Actualización del Plan de desarrollo local, incorporando producto "Refuerzo estructural teatro paihuano" con cada uno de los antecedentes.</p> <p>b) Aprobación SERVIU a proyecto "Vivienda Paihuanina", acogida al DS10.</p> <p>c) Obtención de Recomendación satisfactoria a proyecto "Construcción Circuito Costanera Río Claro" por parte de MDSyF.</p> <p>d) Gestionar mesas de trabajo con los organismos pertinentes en relación al modelo de gestión del Paseo gastronómico Chanchoqui (Construcción Boulevard).</p> <p>VERIFICADOR: entrega de productos y validación del encargado PPL regional de la SEREMI de V. y U.</p>	Marzo – Abril 2024
2. Cierre y Evaluación (Pauta Documentación de Orientaciones Metodológicas PPL)	2.1	<p>Generar estrategias de salida y cierre de la intervención en el territorio, trabajando con la Mesa de Actores Locales una sistematización de los logros del Programa y los desafíos que quedan para el trabajo municipio/comunidad. El trabajo de sistematización se debe desarrollar en talleres con el municipio y la comunidad representada por la mesa, lo que permitirá revisar toda la experiencia de intervención del Programa en la Localidad. Todo el trabajo registrado y sistematizado se debe convertir en un documento de Cierre y Evaluación que debe contener:</p> <p>a) Descripción del proceso del Programa por cada una de las etapas de intervención, vale decir, Diagnóstico, Plan de Desarrollo de la Localidad y Cierre de la Intervención, en cada uno de los componentes y el eje de participación.</p> <p>b) Facilitadores y obstaculizadores del proceso de trabajo en la localidad.</p> <p>c) Actores clave en el proceso de ejecución del PDL.</p> <p>d) Descripción del eje de participación, su funcionamiento y los logros de la Mesa de Actores Locales.</p> <p>e) Principales aprendizajes del proceso de ejecución del Programa en la localidad.</p> <p>f) Desafíos futuros por cada componente y eje de participación.</p> <p>g) Conclusiones del trabajo en el Territorio.</p> <p>h) Y en general, toda la información que el equipo territorial considere relevante para el trabajo futuro en la localidad.</p> <p>VERIFICADOR: Informe aprobado por la seremi V y U Región de Coquimbo</p>	Marzo – Abril 2024

- a) Incorpórese a continuación del primer párrafo de la cláusula séptima, lo siguiente:

El contrato de los profesionales deberá contemplar los plazos establecidos en el presente convenio, es decir los meses marzo y abril del 2024.

Los profesionales deberán cumplir labores en dependencias municipales y en la SEREMI, según corresponda, se programarán labores en la SEREMI para revisión de avances del plan de intervención y del proceso de cierre del programa.

- b) Remplazase la cláusula novena, por lo siguiente:

NOVENO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en la cláusula quinta, la SEREMI no transferirá recursos y por lo tanto los honorarios de la dupla de profesionales serán financiados mediante el saldo remanente de los recursos transferidos en el convenio de implementación quinto año 2023.

ÍTEM	MONTO
Profesional urbano	\$3.200.000
Profesional social	\$3.200.000
Total Honorarios profesionales	\$6.400.000

Los recursos que queden disponibles al termino del presente convenio deberán ser restituidos en su totalidad a esta SEREMI dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde el término del presente convenio.

- a) Remplázase la cláusula décimo cuarta por la siguiente:

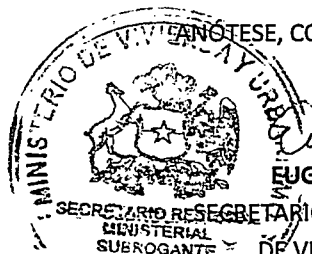
DÉCIMO CUARTO: El presente Convenio tendrá vigencia dos (2) meses (marzo y abril del 2024), la que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que deberá ser notificado por escrito al Municipio.

TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente instrumento de modificación de Convenio de Implementación se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTA: La personería de JOSE MANUEL PERALTA LEON, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 14, (V. y U.), del 29 de abril de 2022; y la de don Hernán Ahumada Ahumada para comparecer en representación del Municipio de Paihuano consta en el Decreto Alcaldicio N° 515 de fecha 28 de junio de 2021.

NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Eugenio Cortes Araya
EUGENIO CORTES ARAYA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO

[Handwritten signature]
PRML/DLO/HAD/pad
DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Paihuano
- Encargado Programa para Pequeñas localidades
- Unidad Jurídica SEREMI-Coquimbo
- Of. De Partes
- SERVIU Región de Coquimbo